



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0291-2026-UNAP**  
Iquitos, 2 de marzo de 2026

**VISTO:**

El Oficio N° 103-FADCIP-UNAP-2026, presentado el 27 de febrero de 2026, por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Jorge Walter Cambero Alva, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Piura del 12 al 14 de mayo de 2026, en compañía de don Rafael Augusto Valdez Marín, secretario académico de la facultad antes mencionada, para que asistan a la inauguración del "Congreso Internacional de Derecho y Gobernabilidad", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, que se realizará el 13 de mayo de 2026, en dicha ciudad

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), se emite el presente acto resolutorio;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Piura del 12 al 14 de mayo de 2026, de don Jorge Walter Cambero Alva, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), y de don Rafael Augusto Valdez Marín, secretario académico de la facultad antes mencionada, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Jorge Walter Cambero Alva, y a don Rafael Augusto Valdez Marín, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Piura y viceversa, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que don Jorge Walter Cambero Alva, y don Rafael Augusto Valdez Marín, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL